

derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán

formular por escrito ante esta Dirección Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Cádiz, 28 de agosto de 1982.—El Director provincial, Andrés Ortega Cuenllas.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios afectados con motivo de la obra I-CA-313, carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 81,8 al 87,4. Variante de Tarifa. Término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz

Parcela número	Propietario	Domicilio	Término municipal	Naturaleza	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
1	Don Marcos Núñez del Cuvillo ...	Copens, 7	Tarifa	Cercado de ganado.	44
2	ICONA	—	Tarifa	Cañada	5.590
3	Tarfa, S. L.	Tarifa	Tarifa	Erial	3.645
4	Don José Cazalla Moreno de Guerra	Sancho IV el Bravo, 9	Tarifa	Pastos	19.776
4	Don José Cazalla Moreno de Guerra	Sancho IV el Bravo, 9	Tarifa	Labor	7.830
5	Don Manuel Pacheco Araújo	Ramón y Cajal, 11	Tarifa	Pastos	34.863
6	Herederos de don Diego Ojeda Alcántara	Cervantes, 3	Tarifa	Erial	945
7	Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa	Ayuntamiento de Tarifa	Tarifa	Erial	3.760
8	Ministerio de Defensa	—	Tarifa	Camino militar ...	1.600
9	Herederos de don José Muñoz Rodríguez	Calvo Sotelo, 2	Tarifa	Pastos	80
10	Don Mariano Vinuesa Macías	General Mola, 1	Tarifa	Pastos	1.615
11	Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa	Ayuntamiento de Tarifa	Tarifa	Cantera	3.035
12	Doña Rafaela Muñoz Rubio	General Mola, 3	Tarifa	Pastos	710

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22728 ORDEN de 30 de junio de 1982 autorizando a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy, a impartir con carácter oficial las enseñanzas establecidas en el vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 24 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido concedido el carácter estatal a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy por Real Decreto 802 de 17 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), y teniendo en cuenta el informe emitido por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy a impartir con carácter oficial las enseñanzas establecidas en el vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 24 de julio de 1963. Estas enseñanzas comprenden tres cursos comunes y dos especiales en cada sección, quedando el cuadro de especialidades de dicha Escuela como a continuación se detalla.

- Sección de Decoración y Arte Publicitario.
- Especialidad de Decoración y especialidad de Dibujo Publicitario.
- Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artísticos.
- Especialidad de Diseño Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

22729 ORDEN de 1 de julio de 1982 por la que se resuelve aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos ni-

veles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

RELACION QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: «Alcázar de Segovia». Domicilio: Carretera de San Ildefonso, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Alcázar de Segovia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro